



AYUNTAMIENTO DE
MONTERRUBIO DE ARMUÑA
(SALAMANCA)

DECRETO DE ALCALDIA

ASUNTO: ASUNTO: Aceptación subvención PREPLAN 2020.

D. David Matute Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se citan, adopta la siguiente **RESOLUCION**,

I.ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Por Decreto de Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca Nº 2024/20 de fecha 17/06/2020 se ha acordado la aprobación de la concesión directa de una subvención a municipios de la provincia de Salamanca para atender gastos que deriven de la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, para el año 2020 (PREPLAN 2020).

Entre los municipios beneficiarios se encuentra Monterrubio de Armuña con un importe de 10.000,00 €.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 6 de las bases aprobadas:

Modalidad A (Más de 1.000 habitantes).

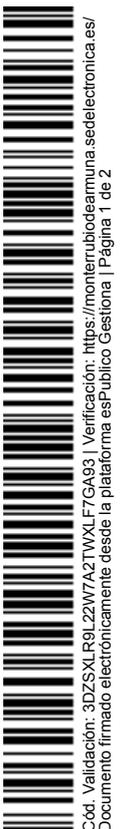
COLECTIVOS

Desempleados inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo no ocupados pertenecientes a los siguientes colectivos:

- Menores de 35 años, preferentemente sin cualificación
- Mayores de 45 años, especialmente para quienes carezcan de prestaciones y presenten cargas familiares
- Parados de larga y muy larga duración (más de un año ininterrumpido), con especial atención a aquellos que han agotado sus prestaciones por desempleo y las personas en riesgo de exclusión social.

TIPO CONTRATACIÓN

- Necesariamente presentación de oferta de empleo en la Oficina de Empleo correspondiente, que enviará, al menos a 3 candidatos, siendo la entidad local responsable final de la verificación del cumplimiento de los requisitos de contratación
- Importe máximo: 10.000 €
- Jornada completa.
- Finalidad: Realización de obras y servicios de interés general y social
- Contrato por escrito y en cualquier modalidad de contrato temporal, por un mínimo de 180 días, para percibir el 100% de la subvención:
- Justificación de causa de extinción o sustitución
- Inadmisión de contrataciones de miembros de Corporaciones locales (incompatibilidades Ley 7/1985).





AYUNTAMIENTO DE
MONTERRUBIO DE ARMUÑA
(SALAMANCA)

De conformidad con la documentación e información enviada, para la tramitación de la subvención es necesaria la aceptación de la misma hasta el 31 de julio de 2020 incluido a través de la Sede electrónica de la Diputación de Salamanca.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competente el Alcalde-Presidente para aceptar la subvención así como para aprobar la propuesta de resolución realizada y resolver de modo concreto aprobando la generación de crédito para el ejercicio 2020 en los términos contenidos en el expediente tramitado.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Aceptar la subvención directa por importe de 10.000,00 € para atender gastos que durante el año 2020, deriven de la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social durante 180 días a jornada completa pertenecientes a los siguientes colectivos:

Menores de 35 años, preferentemente sin cualificación

Mayores de 45 años, especialmente para quienes carezcan de prestaciones y presenten cargas familiares

Parados de larga duración (12 meses en los últimos 18), con especial atención a aquellos que han agotado sus prestaciones por desempleo y las personas en riesgo de exclusión social.

Monterrubio de Armuña a fecha de firma electrónica.

El Alcalde Presidente

David Matute Pérez

